



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2012-ANA-DARH

Lima, 03 ENE. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1045-2011 ingresado con Hoja de Envío N° 32560, organizado por la empresa ENERMUNDO S.A.C., sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2011-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la recurrente solicita autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Manta con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Río Manta 2, ubicado en el distrito La Pampa, provincia de Corongo, departamento de Ancash;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Huaraz, según es de verse del Informe Técnico N° 059-2011-ANA-ALA-HUARAZ/M.C.B;

Que, el Informe Técnico N° 0518-2011-ANA-DARH-ORDA/DAEC, concluye que es factible otorgar a la recurrente, autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos del río Manta para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Río Manta 2, cuyos posibles puntos de captación y devolución se encuentran ubicados en las coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Fuente	Coordenadas del punto de captación		Coordenadas del punto de devolución	
		Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	Este (m)
C.H Río Manta 2	Río Manta	9 039 659	176 109	9 038 224	172 924

Que, asimismo, el citado informe recomienda para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, que el titular del proyecto presente el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo N° 04 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA ANA y modificado por Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar, a favor de la empresa **ENERMUNDO S.A.C.**, autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos del río Manta para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Río Manta 2, ubicado en el distrito La Pampa, provincia de Corongo, departamento de Ancash y cuyos posibles puntos de captación y devolución se encuentran ubicados en las coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Fuente	Coordenadas del punto de captación		Coordenadas del punto de devolución	
		Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	Este (m)
C.H Río Manta 2	Río Manta	9 039 659	176 109	9 038 224	172 924

**Artículo 2º.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

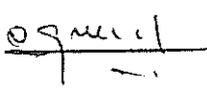
**Artículo 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**Artículo 4º.-** Disponer que la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza en el artículo primero de la presente resolución, deberá sujetarse al contenido mínimo señalado en el anexo N° 04 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA ANA y modificado por Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.

**Artículo 5º.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a la empresa Enermundo S.A.C y a conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,



  
**Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
Director (e)  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua